

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2026-1522 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/37/2022, de 28 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/37/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la certificación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo elevada por el Tribunal Calificador, así como con la propuesta formulada por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de plazas a ofertar a las mismas, y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I de esta resolución y, en su caso, tanto por el turno de promoción interna como por el turno libre, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

CVE-2026-1522

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Hospital Comarcal de Laredo, Hospital Comarcal de Sierrallana, Gerencia de Atención Primaria).

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría, y en su caso, especialidad a la que se opta.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría, y en su caso, especialidad a la que se opta.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, comunicada a la Dirección Gerencia, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria, teniendo en cuenta que, en el caso de aspirantes que ingresen por el turno

de promoción interna, en virtud del artículo 34.6 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de salud, tendrán preferencia para la elección de plaza sobre aspirantes que no procedan de este turno.

En el caso de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por la reserva para personas con discapacidad, podrán solicitar a la Consejería de Salud la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas ofertadas, por causa de su discapacidad, dificultades de desplazamiento, dependencia personal u otras análogas debidamente motivadas, y acreditadas, en los términos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable en la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2026.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2026-1522



MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 43

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/37/2022			
Turno Libre			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	González Obeso, Ariana	***0535**	65,800
2	Rodríguez Argueso, David	***5138**	62,890
3	De Andrés Gutiérrez, Noemí	***8413**	61,190
4	González Redondo, Virginia	***5065**	60,480
5	Soler Pérez, Guillermo	***0115**	56,400

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/37/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
5	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2026/1522

CVE-2026-1522